



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93

TEMUCO, 01 de Febrero de 2023

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-La Ley N° 21.516, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 8.-La Resolución Exenta N° 46 de fecha 19.01.2023 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 9.-El contrato de arriendo de camioneta de fecha 27.01.2023 entre la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía y la Arrendadora de Vehículos S.A.

CONSIDERANDO:

- 1.-Con fecha 27 de abril de 2023, se suscribe contrato de arriendo para camioneta para traslado del personal del complejo fronterizo Mamuil Malal, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Arrendadora de Vehículos S.A. representada por Franco Capurro Reposi.
- 2.-Que, con fecha 19.01.2023, la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía emite Resolución Exenta N° 46 que adjudica prórroga del contrato individualizado en el considerando anterior.
- 3.-Lo anterior, debido a que el contrato individualizado en el considerando N° 1 señala: contrato, en su cláusula sexta parte final señala "Podrá renovarse esta contratación por un plazo máximo de hasta 12 meses, siempre y cuando se informe su pertinencia y exista disponibilidad presupuestaria".
- 4.-Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato;

RESUELVO:

- 1.-**IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente resolución al ítem 24.03.012, Presupuesto del Complejo Fronterizo Mamuil Malal 2023.

2.-APRUÉBESE, el anexo de contrato de arriendo para camioneta para traslado del personal del complejo fronterizo Mamuil Malal, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Arrendadora de Vehículos S.A. representada por Franco Capurro Reposi, que se reproduce a continuación:

ANEXO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 1589-11-LE22

“ARRIENDO DE CAMIONETA PARA TRASLADO DEL PERSONAL DEL COMPLEJO FRONTERIZO MAMUIL MALAL - DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”

En Temuco, a 27 de enero del año 2023, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N°16.369.131-0, en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la “**DELEGACIÓN**”; y por la otra **ARRENDADORA DE VEHÍCULOS S.A.**, Rol Único Tributario N°77.225.200-5, representada por **FRANCO CAPURRO REPOSI**, cédula de identidad N°7.014.292-9, ambos domiciliados para estos efectos en Rondizzoni 2130, Comuna de Santiago, en adelante “**PROVEEDOR**”, quienes por el presente acto han convenido la siguiente prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Que, con fecha 04 de mayo de 2022 se autorizó el llamado a licitación pública para el arriendo de una camioneta para traslado del personal del Complejo Fronterizo Mamuil Malal, el cual se encuentra ubicado en el KM. 179 de la ruta CH 199 comuna de Curarrehue, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.

Que, con fecha 05 de mayo de 2022, se publicó en el sistema electrónico de compras y contrataciones públicas la licitación pública bajo el ID 1589-11-LE22, denominada “Arriendo de una camioneta para traslado del personal del Complejo Fronterizo Mamuil Malal”.

Que, con fecha 11 de mayo de 2022, se cerró el plazo para la recepción de ofertas. Conforme al análisis efectuado por la Comisión Evaluadora a las propuestas, resultó ventajosa para esta Delegación la oferta presentada por el proveedor Arrendadora de Vehículos Sociedad Anónima, por cuanto fue la única oferta y cumple con los criterios definidos en las bases del proceso licitatorio. En virtud de aquello, se dicta Resolución Exenta N° 703, de fecha 18 de mayo de 2022, que adjudica el Arriendo de una Camioneta para traslado del personal del Complejo Fronterizo Mamuil Malal hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Finalmente, con fecha 19 de enero de 2023, la Delegación Presidencial Regional, emite la resolución exenta N°46, que adjudica prórroga del arriendo ya singularizado, por un periodo de 12 meses.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO

De la licitación pública señalada anteriormente, derivó el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Arrendadora de Vehículos S.A.

Dicho contrato, en su cláusula sexta parte final señala “Podrá renovarse esta contratación por un plazo máximo de hasta 12 meses, siempre y cuando se informe su pertinencia y exista disponibilidad presupuestaria”.

En virtud de aquello, el objeto del presente anexo de contrato es prorrogar el arriendo ya singularizado, por un periodo de 12 meses.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato de la Licitación Pública ID 1589-11-LE22, Arriendo de camioneta para traslado del personal del Complejo Fronterizo Mamuil Malal - Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, se prórroga por un periodo de 12 meses, a contar del 01 de enero hasta 31 de diciembre, ambas fechas del año 2023.

CUARTO: INTEGRIDAD DEL CONVENIO

En todo aquello que no resulte alterado por el presente anexo, se mantiene vigente del contrato de Licitación Pública ID 1589-11-LE22, suscrito con fecha 31 de mayo de 2022.

QUINTO: GARANTÍA

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento a las obligaciones que este anexo de contrato le impone, el Proveedor hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que corresponde a la boleta de garantía de fecha 26 de enero de 2023, emitida por Banco de Chile, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por la suma de \$583.100 (Quinientos ochenta y tres mil cien pesos), fecha de vencimiento el 01 de abril de 2024.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don **José Montalva Feuerhake** para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **FRANCO CAPURRO REPOSI** para actuar en nombre y representación de Arrendadora de vehículos S.A., consta en Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago, de fecha 19 de abril de 2022.

SÉPTIMO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del Proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



02/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Ie8hgOhGSge39RuS5dZuiQ==

NNR/nnr

ID DOC : 19971502

Distribución:

1. Victor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)